



JUNTA MUNICIPAL

“Todos juntos. hacemos el cambio”

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y 3 de Febrero – Tel. (595-26) 262545
mvhayes@pla.net.py – informvhayes@webmail.com.py – munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA J. M. N° 002/2.016

POR LA CUAL SE DENOMINA “GOBERNADOR DR. PABLO “CHIQUI” CONTESSI”, A LA AVDA. COSTANERA DE VILLA HAYES DESDE SU CONFLUENCIA EN LA CALLE CERRO CORA HASTA LA AVDA. WILFRIDO INSAURRALDE.

02 de Febrero de 2.016

VISTO : La minuta presentada por los Concejales Mario Cuevas y Arnaldo Sosa, con mesa de entrada J.M. N° 030. de fecha 29/01./2.016, por la cual elevan para su estudio y consideración un proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE DENOMINA GOBERNADOR DR. PABLO “CHIQUI” CONTESSI, A LA AVDA. COSTANERA DE VILLA HAYES DESDE SU CONFLUENCIA EN LA CALLE CERRO CORA HASTA SU INTERSECCION CON LA AVDA. WILFRIDO INSAURRALDE”, y;

CONSIDERANDO : Que, la Ley N° 3.966/10, “Orgánica Municipal”, en su art. 5°, establece que: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local con Personería Jurídica, que dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como la autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional”.-

Que, el inc. a) del art. 36°, de la misma Ley establece que: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones”, Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal”.-

Que, en fecha 23 de Enero de 2.016, la comunidad del Distrito de Villa Hayes, tuvo la infausta noticia del fallecimiento del Señor GOBERNADOR DR. PABLO “CHIQUI” CONTESSI, cuya desaparición física incurre en un profundo pesar para las Instituciones Públicas, Privadas y la ciudadanía de Villa Hayes en general.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA:

ART. 1° DENOMINAR, GOBERNADOR DR. PABLO “CHIQUI” CONTESSI, a la Avda. Costanera de Villa Hayes desde su confluencia en la calle Cerro Cora hasta su intersección la Avda. Wilfrido Insaurrealde.

ART. 2° HACER, Entrega De una Copia De La Presente Ordenanza A Sus Familiares.

ART. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-


SR. DERLIS MIGUEL GATTI
Secretario General J.M.


SR. ARNALDO SOSA OZUNA
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.


SR. JOSÉ CASTIGARRAGA
Secretario Municipal


ING. ELICBAN RÍOS AYALA
Intendente Municipal

00381



JUNTA MUNICIPAL

"Todos juntos, hacemos el cambio"

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López e/ De la Victoria y 3 de Febrero - Tel. (595-26) 262545
mvhayes@pla.net.py - infomvhayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com

ORDENANZA J. M. N° 002/2.016

POR LA CUAL SE DENOMINA "GOBERNADOR DR. PABLO "CHIQUI" CONTESSI", A LA AVDA. COSTANERA DE VILLA HAYES DESDE SU CONFLUENCIA EN LA CALLE CERRO CORA HASTA LA AVDA. WILFRIDO INSAURRALDE.

02 de Febrero de 2.016

VISTO : La minuta presentada por los Concejales Mario Cuevas y Arnaldo Sosa, con mesa de entrada J.M. N° 030, de fecha 29/01/2.016, por la cual elevan para su estudio y consideración un proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE DENOMINA GOBERNADOR DR. PABLO "CHIQUI" CONTESSI, A LA AVDA. COSTANERA DE VILLA HAYES DESDE SU CONFLUENCIA EN LA CALLE CERRO CORA HASTA SU INTERSECCION CON LA AVDA. WILFRIDO INSAURRALDE", y;

CONSIDERANDO : Que, la Ley N° 3.966/10, "Orgánica Municipal", en su art. 5°, establece que: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local con Personería Jurídica, que dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como la autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional".-

Que, el inc. a) del art. 36°, de la misma Ley establece que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal".-

Que, en fecha 23 de Enero de 2.016, la comunidad del Distrito de Villa Hayes, tuvo la infausta noticia del fallecimiento del Señor GOBERNADOR DR. PABLO "CHIQUI" CONTESSI, cuya desaparición física incurre en un profundo pesar para las Instituciones Públicas, Privadas y la ciudadanía de Villa Hayes en general.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA:

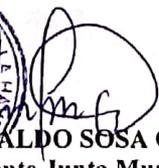
ART. 1° DENOMINAR, GOBERNADOR DR. PABLO "CHIQUI" CONTESSI, a la Avda. Costanera de Villa Hayes desde su confluencia en la calle Cerro Cora hasta su intersección la Avda. Wilfrido Insaurrealde.

ART. 2° HACER, Entrega De una Copia De La Presente Ordenanza A Sus Familiares.

ART. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-


SR. DERLIS MIGUEL GANTI
Secretario General J.M.


SR. ARNALDO SOSA OZUNA
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.


SR. JOSÉ L. ASTIGARRAGA
Secretario Municipal


ING. ESTEBAN RÍOS AYALA
Intendente Municipal

00382